

0 SEP 2023

RECIBIDO

VISTOS:
Hora: 8:45 Firmat: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES
SINAL DE CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3906-2023-DIGA/UNJBG

05 SEP 2023

Tacna, 24 de agosto del 2023

RECIBIDO

La Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG, Oficio N° 2345-2023-OPEP/UNJBG, Proveído N° 9521-2023-DIGA, Informe N° 2482-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4770, Oficio N° 1082-2023-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 618-2023-OFAJ-UNJBG, Carta N° 260-2023-HCHE, Informe N° 288-2023-UAB-DIGA/UNJBG, Carta N° 054-2023-JEDB-GAD-UAB, Oficio N° 061-2023-USI/UNJBG, para autorizar excepcionalmente el reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores, a favor del proveedor **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, por el Servicio de Internet dedicado de Alta Disponibilidad (enlace principal y contingencia) mediante Fibra Óptica y Seguridad Gestionada para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", requerido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 054-2023-JEDB-GAD-UAB, requiere el Reconocimiento de Gasto a favor del proveedor **VIETTEL PERÚ S.A.C.**; por el Servicio de Internet dedicado de Alta Disponibilidad (enlace principal y contingencia) mediante Fibra Óptica y Seguridad Gestionada para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", señalando que, "(...) se evidencia que se tiene deuda con la empresa **VIETTEL PERÚ S.A.C.** por la contratación del Servicio de Internet dedicado de Alta Disponibilidad (enlace principal y contingencia) mediante Fibra Óptica y Seguridad Gestionada para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", del periodo de facturación del 04/11/2022 - 03/12/2022, correspondiente al ejercicio 2022, y contando con la respectiva **CONFORMIDAD** por parte del Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información, por el monto de S/. 13, 006.33 (Trece mil seis con 33/100 soles), motivo por el cual **SE RECOMIENDA**; por su intermedio derivar el expediente de pago a la Dirección General de Administración a fin de que se proceda al trámite de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** correspondiente (...);

Que, en mérito a lo expuesto, mediante el proveído N° 4821-2023-DIGA, se requiere a la Oficina Asesoría Jurídica, emita su informe legal correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, remite la Carta N° 260-2023-HCHE, donde detalla el análisis legal del reconocimiento de gasto del ejercicio anterior, de la documentación descrita en los documentos del visto; y habiendo realizado la evaluación de los actuados (análisis legal), concluye que, "(...) El presente se rige por el Decreto Legislativo No. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 017-84-PCM. Asimismo, tras la evaluación de los actuados se evidencia que se tiene una deuda pendiente de pago a favor de **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, siendo **viable legalmente** su continuación, sin embargo y por las consideraciones expuestas es preciso recalcar que corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente; al respecto es preciso recalcar que el presente cuenta con el pronunciamiento por parte de la Unidad de Abastecimiento, donde indica la **viabilidad del reconocimiento de gasto**. Por otro lado, se recomienda derivar el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que otorgue la Certificación presupuestal 2023, el mismo que debe tomarse en cuenta para la decisión respectiva (...);

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2482-2023-UPP-OPEP/UNJBG, señala que se ha procedido a su atención respecto a la solicitud de reconocimiento de gasto, en tal sentido, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4770, para el reconocimiento de gasto solicitado;

Que, con Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa; respecto al **reconocimiento de Gastos en la UNJBG**, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección.

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 9521-2023-DIGA, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y





UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3906-2023-DIGA/UNJBG

De conformidad al Art. 74 de la Ley No 30220 y Art. 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 18799-2022-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** en **FORMA EXCEPCIONAL** el Reconocimiento de Gasto de ejercicios anteriores, a favor del proveedor **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, por el Servicio de Internet dedicado de Alta Disponibilidad (enlace principal y contingencia) mediante Fibra Óptica y Seguridad Gestionada para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", debiendo ejecutarse conforme a la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4770, derivado del Informe N° 2482-2023-UPP-OPEP/UNJBG**, que forman parte de la presente Resolución; y por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. Dicha autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo tanto; las unidades orgánicas correspondientes, tienen la **responsabilidad** de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto; siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – ST-PAD, para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UNJBG (www.unjbg.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECON. MARCELINO DANTE MANINI FUENTES
DIRECTOR

MDMF/

Cc. OCI-USI-UTE-Interesado-ST-PAD/Archivo
UAB (Expediente original)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000004770
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 17/08/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIORES - 2022 DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA DISPONIBILIDAD (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) MEDIANTE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA UNJBG

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO OF. N° 1082-2023-UAB

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTA/ICBR FN. DMF GRPF META FF RB CG TT G SG SGO ESF ESPO	MONTTO
--	--------

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	13,006.33
0041 ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	13,006.33
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	13,006.33
5 GASTOS CORRIENTES	13,006.33
23 BIENES Y SERVICIOS	13,006.33
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	13,006.33
23.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	13,006.33
23.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	13,006.33
23.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	13,006.33

TOTAL	13,006.33
TOTAL CERTIFICACION	13,006.33
TOTAL NOTA	13,006.33



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHM.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lto. Pablo Antonio Martínez Chipari
IEFF

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

